



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N°406 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 24 JUL 2018

#### VISTO;

El informe N°219-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°151-2018-GRA-GG-GRI-SGO/RPB-RO, Contrato N°039-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF; sobre la suscripción de adenda de la Empresa A&C Inversiones Múltiples S.R.L;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del título IV, sobre Descentralización Ley N° 2768, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 14 de mayo del 2018, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa A&C suscribieron el Contrato N°039-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF para la Contratación de Suministro de Bienes para la Adquisición de Ladrillo puesto en obra para la Meta 017: "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Institución Educativa Pública N°38010/MX-P Maravillas- Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho";

Que, mediante Informe N°151-2018-GRA-GG-GRI-SGO/RPB-RO el residente de la obra, solicita la Reducción de Prestación al Contrato N°039-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, por el monto de S/.4,750.00 soles (equivalentes a 5,000 unidades de ladrillo King Kong tipo IV-18 huecos), refiriendo que el proyecto se ha reestructurado y que las modificaciones presentadas a nivel arquitectónico y estructural, atienden a la necesidad de la reducción de la cantidad del material solicitado; en razón de dicho informe, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal remite su pronunciamiento a través del Informe N°219-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 06 de julio del 2018, recomendando realizar la reducción solicitada por el área usuaria por el monto de S/.4,750.00 soles (equivalentes a 5,000 unidades de ladrillo King Kong tipo IV-18 huecos);

Que, de la evaluación de la solicitud presentada por el área usuaria y la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, concomitante con el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.L. 1341, respecto de las prestaciones adicionales establece lo siguiente: "excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contradicción, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y





consultorías hasta por el 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". En esa medida, el marco normativo de contrataciones del estado contempla las modificaciones al contrato: adicionales y reducciones por un tope máximo de 25% del monto del contrato original; en virtud de ello colige que el monto es de S/.4,750.00 soles que es equivalente al 10.80% del monto total del contrato correspondiente a la tercera entrega de la adquisición de ladrillos ; por lo que se concluye que la petición de reducción solicitada por el área usuaria se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa de contrataciones del estado;

Que, estando los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y atendiendo la Justicia Electoral plasmada en la Resolución N°221-2017-JNE, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de junio del 2017, que reivindica la función del titular de la entidad del Gobierno Regional de Ayacucho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Reducción de Prestación al Contrato N°039-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, por el monto de S/.4,750.00 soles (equivalentes a 5,000 unidades de ladrillo King Kong tipo IV-18 huecos) del Contrato N°039-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF suscrito por el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa A&C suscribieron para la Contratación de Suministro de Bienes para la Adquisición de Ladrillo puesto en obra para la Meta 017: "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Institución Educativa Pública N°38010/MX-P Maravillas- Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR**, la presente Resolución en el Expediente de la Adjudicación Simplificada N°014-2018-GRA-SEDE CENTRAL- Primera Convocatoria (procedimiento electrónico).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Secretaría General de la Entidad cumpla, con notificar al contratista a través de su representante legal Sr. Gilberto Allende Quispe en el domicilio legal Urb. Neri García Mz. R lote 1B Ayacucho- Huamanga-Ayacucho (referencia cel.966651956 – correo electro. [Allende\\_0204@hotmail.com](mailto:Allende_0204@hotmail.com)), así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, y demás instancias de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**